



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 044/18

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 044/18 Sucre, 26 de febrero de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE –SS-VSV-02-2-18, con registro CM-497, la Sra. Ana María Kudelka, DIRECTORA DE PROYECTOS VIDA SIN VIOLENCIA, SOLIDAR SUIZA, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Proyecto "Vida Sin Violencia" de la Cooperación Suiza en Bolivia y ejecutado por SOLIDAR SUIZA, tiene el objetivo de contribuir con la "mejora de las condiciones personales sociales e institucionales para que las mujeres ejerzan sus derechos a una vida libre de violencia", en ese marco, con el propósito de dar inicio a las actividades del Proyecto en esta gestión, **tiene previsto realizar el ENCUENTRO DE ARRANQUE Y PLANIFICACIÓN "VIDA SIN VIOLENCIA", los días 05, 06 y 07 de marzo de 2018, con ese antecedente, invita a una CONCEJALA MUJER, designada por el Pleno, para que participe en el referido evento, a realizarse en la ciudad de Cochabamba (Hotel Casa Campestre, ubicado en la Avenida Elías Meneses s/n, zona Piñami, a la altura del Km. 10 de la Avenida Blanco Galindo, entrada a El Paso), haciendo constar que los gastos de transporte terrestre, hospedaje y alimentación serán cubiertos por SOLIDAR SUIZA.**

Que, en Sesión Plenaria de 26 de febrero de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en el ENCUENTRO DE ARRANQUE Y PLANIFICACIÓN "VIDA SIN VIOLENCIA", a realizarse los días 05, 06 y 07 de marzo de 2018, en el Hotel Casa Campestre, ubicado en la Avenida Elías Meneses s/n, zona Piñami, a la altura del Km. 10 de la Avenida Blanco Galindo, entrada a El Paso, ciudad de Cochabamba, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 044/18

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

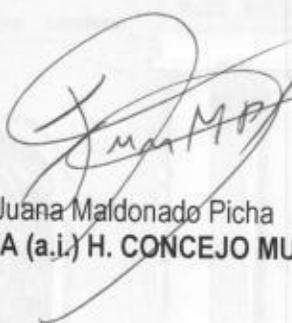
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** en comisión oficial de servicios a la **CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en el **ENCUENTRO DE ARRANQUE Y PLANIFICACIÓN "VIDA SIN VIOLENCIA"**, a realizarse los días 05, 06 y 07 de marzo de 2018, en el Hotel Casa Campestre, ubicado en la Avenida Elías Meneses s/n, zona Piñami, a la altura del Km. 10 de la Avenida Blanco Galindo, entrada a El Paso, ciudad de Cochabamba, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 04 al 08 de marzo de 2018, conforme al Itinerario de Viaje adjunto.

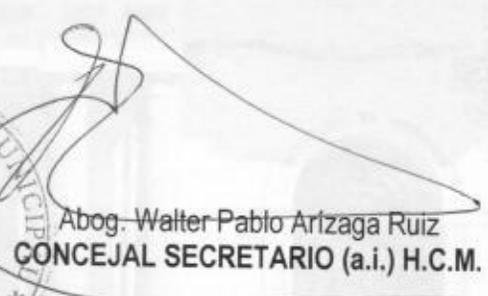
**Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS** en favor de la Concejal que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el porcentaje que corresponda, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los gastos de transporte terrestre, hospedaje y alimentación serán cubiertos por SOLIDAR SUIZA.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**